

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENTE EN VACANCIA DEFINITIVA

AREA FUNCIONAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EMPLEO A PROVEER		AREA FUNCIONAL	
Denominación	Código	Grado	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	

Elección labores de estudio, planeación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de infraestructura arquitectónica y de ingeniería, para el desarrollo del Departamento en las áreas de espacio público y adecuaciones localitvas de acuerdo con las directrices institucionales

PROPÓSITO PRINCIPAL

EXPERIENCIA

Veinte (20) meses de experiencia profesional

ALTERNATIVA

EXPERIENCIA

Sin experiencia profesional

ESTUDIOS
*Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos de conocimiento en: ingeniería civil y afines; arquitectura.
*Título en posgrado en modalidad especialización.
*Tarjeta o Matricula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Nombres	Empleo del cual es titular			Secretaría	Puntaje EDL	Experiencia	Educación	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
RUEDA PINILLA CESAR AUGUSTO	Profesional	219	9	Secretaría de Infraestructura - Dirección de aguas y saneamiento básico	100 puntos (Sobresaliente)	Treinta y nueve (39) años, cuatro (4) meses de experiencia profesional	Ingeniero civil - especialista en ingeniería de preservación de recursos hídricos y de suelos - especialista en sistemas de información geográfica	NO	SI	SI
ARIZA QUINTERO LUIS GONZALO	Profesional	219	9	Secretaría de salud - Grupo de acreditación en salud	100 puntos (Sobresaliente)	Veintiocho (28) años, tres (3) meses de experiencia profesional	Arquitecto - especialista en interventoría de la construcción	NO	SI	NO

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el Doctor **RUEDA PINILLA CESAR AUGUSTO**, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior.

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECIBIR EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004 MODIFICADO POR LA LEY 1980 DEL 27 DE JUNIO DE 2018.
NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZO TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NOMINATIVIDAD VIGENTE.
NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACION.
NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARON CONFORME LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR 20191000000117 DEL 29 DE JULIO DE 2019, SUSCRITA POR C.N.S.C.

CAMILIO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO GENERAL

ELGA JOHANNA CORNEJO SOLANO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyecto: Luz Marina Rodríguez C / Mtra Néicy Jaimes D

FECHA DE FIJACION:

10 SEP 2021

POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES